



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4048

Sancionada el 30/09/1965. Promulgada 18/10/1965.
Publicada en Boletín Oficial N° 7.450, del 27 de octubre de 1965.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Oficialízase a partir de la promulgación de la presente y bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la escuela nocturna de comercio “Mariano Moreno”, de Aguaray, creada, con carácter experimental, mediante Decreto del Poder Ejecutivo número 2.308/64.

Art. 2°.- La escuela que se oficializa por la presente se regirá por las disposiciones de la Ley número 3.707 (estatuto para el personal de enseñanza secundaria, artística y técnica) y por los mismos planes y programas de estudios de los establecimientos similares que funcionan en la Provincia.

Art. 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales y con imputación a esta ley, de los fondos necesarios para atender la remuneración del personal docente, administrativo y de servicio que designe, y demás gastos que demande el funcionamiento del establecimiento oficializado.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARAOZ – Dr. Eduardo Paz Chaín – Rafael A. Palacios – Armando Falcón.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 18 de octubre de 1965.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Dr. Guillermo Villegas.